



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 131-2021-MPC

Cañete, 15 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N° 2319-2021-SGLCPYM-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 666-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 024-2021-CPEYAM-MPC, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en el numeral 25) del Artículo 9, que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo, el Artículo 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; además, en su Artículo 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, asimismo, dicho instrumento legal refiere a la vez que, son atribuciones del Concejo Municipal, estipulado en el numeral 8) del Artículo 9°: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, señala que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Art N° 11 del T.U.O de la Ley 29151- Ley del Sistema Nacional de bienes Nacionales, establece que: *"Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 52-2021-MPC, de fecha 06 de mayo de 2021, el Pleno de Concejo acordó: **ARTÍCULO 1°** - **APROBAR** la **DONACIÓN** de **UN (01) VEHÍCULO (CUATRIMOTO)** proveniente del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA"**, valorizado en S/33,493.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Mala (...).

Que, con Acta de Entrega - Recepción de Bienes Patrimoniales N° 028-2021/PATRIMONIO-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, se ejecutó la entrega del vehículo menor como garantía de reemplazo, conforme se detalle en lo siguiente: **Marca:** HISUN; **Modelo:** HS400ATV-2/FORGE 400i; **CHASIS / VIN:** LWGSDSZ72MA000140; **MOTOR:** HS185MQ0M0D0507; **COLOR:** MARRON / CAMUFLADO; **AÑO:** 2021; **CILINDRADA:** 393 CC; **COMBUSTIBLE:** Gasolina;

Que, mediante Informe N° 2319-2021-SGLCPYM-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas, informando sobre el vehículo menor (cuatrimoto) con los pormenores ocurridos con la misma como fallas técnicas y/o mecánicas, así como la ejecución de la garantía de reemplazo por un nuevo vehículo menor;

Que, con Informe Legal N° 666-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite opinión legal concluyendo: **"3.1. Correspondería DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2021-MPC, de fecha 06 de mayo de 2021, por no constituir actualmente el bien a donar, de acuerdo al numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. 3.2. APROBAR LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO (CUATRIMOTO) proveniente del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA", valorizado en S/33,493.00, a favor de la Municipalidad Distrital de Mala (...)"**;

Que, mediante Dictamen N° 024-2021-CPEYAM-MPC, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: *"(...) correspondería DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2021-MPC, de fecha 06 de mayo de 2021, debido a que el vehículo donado en dicho acuerdo, fue reemplazo por presentar fallas de fábrica siendo reemplazo por un vehículo nuevo, variándose las características (...). 2.12. Consecuentemente, APROBAR LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO (CUATRIMOTO) proveniente del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA*

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 02
A.C. N° 131-2021-MPC

MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", valorizada en la suma de S/ 33,493.00, a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, con el siguiente detalle:

Marca: HISUN;
Modelo: HS400ATV-2/FORGE 400i;
CHASIS / VIN: LWGSDSZ72MA000140;
MOTOR: HS185MQ0M0D0507;
COLOR: MARRON / CAMUFLADO;
AÑO: 2021;
CILINDRADA: 393 CC;
COMBUSTIBLE: Gasolina

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 52-2021-MPC, de fecha 06 de mayo de 2021, el mismo que acordó: **"APROBAR la DONACIÓN de UN (01) VEHÍCULO (CUATRIMOTO) proveniente del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", valorizado en S/ 33,493.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Mala (...)"**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la **DONACIÓN de UN (01) VEHÍCULO (CUATRIMOTO)** proveniente del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", valorizado en S/33,493.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, conforma a las siguientes características:**

Marca	HISUN
Modelo	HS400ATV-2/FORGE 400i
CHASIS / VIN	LWGSDSZ72MA000140
MOTOR	HS185MQ0M0D0507
COLOR	MARRON / CAMUFLADO
AÑO	2021
CILINDRADA	393 CC
COMBUSTIBLE	Gasolina

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, suscribir los documentos necesarios para materializar la donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, a través de sus Subgerencias, se realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Municipalidad Distrital de Mala, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro